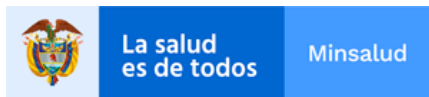


Domingo, 5 de abril de 2020




[Mapa del sitio](#) [Funcionarios](#) [Zona Interactiva](#) [English Version](#)
[Inicio](#) [Ministerio](#) [Salud](#) [Protección social](#) [Normativa](#) [Servicios al ciudadano](#) [Transparencia](#) [Centro de comunicaciones](#)

## El uso de tapabocas se hace obligatorio en el sistema de transporte público

Ministerio de Salud y Protección Social > El uso de tapabocas se hace obligatorio en el sistema de transporte público



04/04/2020

Boletín de Prensa No 125 de 2020

*-La decisión se da luego del reciente pronunciamiento de la OMS.*

*-Esta medida no elimina el lavado de manos ni el distanciamiento social.*

**Bogotá, 4 de abril de 2020.** Ante el actual pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud OMS en el cual recomienda el uso masivo de tapabocas para combatir la propagación de la covid-19, el Gobierno Nacional en

concordancia con la nueva fase de mitigación por la que atraviesa el país (en la cual cualquier persona es potencialmente portadora del virus) informa a la población general el uso de tapabocas convencional obligatorio en los siguientes lugares:

1. En el sistema de transporte público (buses, Transmilenio, taxis) y áreas donde haya afluencia masiva de personas (plazas de mercado, supermercados, bancos, farmacias, entre otros) donde no sea posible mantener la distancia mínima de 1 metro.
2. Personas con sintomatología respiratoria.
3. Grupos de riesgo (personas adultas mayores de 70 años, personas con enfermedades cardiovasculares, enfermedades que comprometan su sistema inmunológico, cáncer, VIH, gestantes y enfermedades respiratorias crónicas).

"Es posible usar tapabocas de tela, los cuales brindan una recomendación adecuada. Es importante reiterar que los respiradores N95 o máscaras de alta eficiencia serán de uso exclusivo para los trabajadores de la salud", expresó el ministro de Salud y Protección Social, Fernando Ruiz Gómez.

Las personas con diagnóstico confirmado para covid-19 y sus contactos estrechos no deben salir del lugar donde están llevando a cabo su aislamiento preventivo obligatorio (14 días sin excepción).

Además, se establecerán las características y recomendaciones de uso y calidad de los tapabocas que permitan reducir la propagación del virus.

Por último, esta medida es complementaria y no elimina la necesidad de lavarse las manos y el distanciamiento social.

**Conmutador:** +57(1) 330 5000 - Central de fax: +57(1) 330 5050  
**Punto de atención presencial:** Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá, código postal 110311  
 Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua  
**Línea de atención de desastres:** +57(1) 330 5071 - 24 horas  
**Atención telefónica a través del Centro de Contacto:**

Solicitudes, sugerencias y reclamos   
 Términos y condiciones de uso.  
 Notificaciones judiciales